ID DE LA AUDITORÍA:	A-08-2019	FECHA DEL INFORME:	12-11-2019

Proceso(s) / Procedimento(s) Auditados:
Gestión de Talento Humano – Direccionamiento Estratégico.

Áreas o Dependencias Visitadas:
Subdirección de Talento Humano – Oficina Asesora de Planeación.

Objetivos de la Auditoría: Evaluar el desarrollo y sostenibilidad de los Sistemas Gestión Ambiental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo incorporados en el Manual de Gestión y Control.

Criterio(s) / Norma(s):
- Ley 1562 de 2012 " "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional."
- Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales."
- Decreto 2090 de 2003 "Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades."
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Resolución 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales."
- Resolución 1111 de 2017. "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes."
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratantes."
- Resolución 4566 de 2016 "Por la cual se crea el Programa "Estado Joven" de incentivos para las prácticas laborales y judicatura en el sector público, se establecen las condiciones para su puesta en marcha y se dictan otras disposiciones."
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 - Prosperidad Social.
- Resolución No. 237 de 2019. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones"
- Programa de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica. - Administración Logística
- Ley 99 de 1993. "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."
- Ley 697 de 2001. "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones."

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones." - Decreto 4741 de 2005. - Demás normatividad y reglamentación vigente.
Alcance de la Auditoría: Desde enero de 2018 a la fecha de inicio de la auditoría.

REUNIÓN DE APERTURA *						**REUNIÓN DE CIERRE ***					
Día		**Mes**		**Año**		**Día**		**Mes**		**Año**	
Auditor Líder:						Wilson Javier Tafur Herrera.					
Auditor(es) Acompañante(s):						Liliana Mateus Lara					
Auditor(es) Observador(es) y/o en Formación:						No Aplica.					
Experto(s) Técnico(s):						No Aplica.					

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

FORTALEZAS

Teniendo en cuenta los motivos razonables sobrevinientes que aplazan la presente auditoría, no se registran fortalezas en el presente informe.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Teniendo en cuenta los motivos razonables sobrevinientes que aplazan la presente auditoría, no se registran oportunidades de mejora en el presente informe.

RESULTADOS DEL TRABAJO AUDITOR (HALLAZGOS):

REGLAMENTACIÓN.

El Sistema de Gestión de Prosperidad Social presenta una una visión integral de la Entidad y establece los lineamientos y elementos que lo conforman, así como los sistemas con los cuales se articula: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST; de Gestión Ambiental SGA; Sistema de Seguridad de la Información SSI y el Sistema de Control Interno – SCI.

El Sistema de Gestión es sustentado a su vez por el Manual de Gestión y Control como documento guía en el que se describen los elementos del contexto institucional para orientar la operación a través de procesos, procedimientos y documentos de caracterización en donde se establecen las interacciones más significativas entre los mismos.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Prosperidad Social se encuentra dirigido a la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, y así brindar condiciones y un medio ambiente de trabajo que gestione riesgos que puedan afectar el bienestar de los servidores públicos, contratistas, practicantes y pasantes de Prosperidad Social, así como de los visitantes o partes interesadas.

El Sistema de Gestión Ambiental de Prosperidad Social refiere una serie de actividades enfocadas a la mejora continua para lograr un equilibrio entre el mantenimiento de las actividades realizadas por Prosperidad Social y la reducción del impacto medioambiental atendiendo los requerimientos normativos locales establecidos en el Programa de Gestión Ambiental Empresarial liderado por la Secretaría Distrital de Ambiente como los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.

Se debe enfatizar que la evaluación de los sistemas contenidos en el objetivo de la presente auditoria requiere no solamente de la validación documental formalmente establecida que sustenta su desarrollo e implementación; también, por la esencia misma de estos sistemas, cobra significativa importancia la evaluación del entorno físico en donde los servidores públicos, contratistas, practicantes y visitantes realizan sus labores, obligaciones y consultas de servicios, de tal manera que estos sistemas se construyan en espacios que generen seguridad y predomine el bienestar.

SITUACIONES SOBREVINIENTES

Prosperidad Social expidió la Resolución No. 2509 del 23 de septiembre de 2019, "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa", disponiendo en sus considerandos la necesidad de contar con un espacio único, que agrupe el personal de otras áreas distribuidas en tres (3) sedes ubicadas en diferentes zonas de la ciudad de Bogotá: Despacho de la Dirección General y la Secretaria General se encuentra en la zona centro (Calle 7 con Cra 6), la Subdirección General de Programas y Proyectos actualmente ocupa 8 pisos de la torre sur del Centro Comercial San Martin (Calle 7 Cra 32) (SIC), la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, ubicada en la zona de Chapinero (Cra 13 con calle 60).

Señala adicionalmente la parte considerativa de la resolución en mención que:

> *"Que por lo anterior surge la necesidad de contar con un espacio único, que agrupe el personal de estas tres (3) sedes, disminuyendo así el alto grado de dispersión*

existente y las consecuencias que esto genera, entre otros, los costos adicionales por tiempos en desplazamiento de funcionarios y directivos, transporte de funcionarios, elementos e insumos.

Que, por otra parte, para el desarrollo de la misión de la Entidad se requiere para su normal funcionamiento, contar con espacios suficientes para el manejo del archivo de gestión, generado por las diferentes áreas, el cual es considerable por el desarrollo de las funciones, así como las solicitudes relacionadas con proyectos de infraestructura a nivel nacional"

Seguidamente, la parte resolutiva del acto en comento dispone:

*"**ARTÍCULO SEGUNDO**: Que la contratación directa a adelantar tiene las siguientes características: (...) Objeto del contrato: LA ARRENDADORA entrega a LA ENTIDAD ARRENDATARIA y esta recibe en calidad de arrendamiento el inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 7 No. 27 - 24, con un área de 11.168,55 m2 que corresponde a los pisos del 1 al 19 para el funcionamiento de los grupos de trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL."*

*(...) **Plazo de ejecución**: El plazo de ejecución del presente contrato de arrendamiento será desde el 1 de diciembre de 2019 y hasta el 15 de octubre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

El líder de uno de los procesos objeto de auditoría – Gestión de Talento Humano, doctor Edward Kenneth Fuentes Pérez, Subdirector Técnico, mediante memorando M-2019-2400-028724 del 23 de octubre de 2019, solicitó a la jefe de la Oficina de Control Interno, lo siguiente:

"(...) el aplazamiento del proceso "Auditoria A-08-2019 – Manual de Gestión y Control Institucional" contemplada en Plan Anual de Auditorías de la presente vigencia a ejecutarse en el mes de noviembre, para el segundo semestre de 2020.

Lo anterior teniendo en cuenta el proyecto de unificación de las sedes de Bogotá dispuesto por la administración, el cual tiene incidencias directas en la ejecución de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental de la entidad, toda vez que afecta componentes como la identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos, gestión de prevención, preparación, respuesta ante emergencias, medición y análisis de indicadores del SG-SST los cuales requerirán de su respectiva actualización.

De acuerdo con lo anterior, se garantiza así el correcto alcance al proceso de auditoria en la verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) según lo estipulado en el marco del decreto 1072 de 2015 en su componente de auditoria y revisión de la alta dirección del SG-SST."

Ante la anterior petición, la jefe de la Oficina de Control Interno, doctora Ingrid Milay León Tovar, mediante memorando M-2019-1100-029619 del 30 de octubre de 2019, expresó lo siguiente:

> "(...) *que teniendo en cuenta las consideraciones que ha expuesto esa Subdirección en el memorando del asunto y que inciden directamente en la ejecución de la misma, esta auditoría será incluida en el Plan Anual de Auditorías, Asesorías, Acompañamientos, Seguimientos e Informes de Ley – PASI de la vigencia 2020.*
>
> *Vale la pena precisar que una vez aprobado el PASI para la vigencia de 2020, por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, esta jefatura procederá a la comunicación formal a cada uno de los líderes de los procesos de las auditorías que se encuentran contenidas en el mencionado plan.*

No obstante, las consideraciones anteriormente referidas durante la planeación previa a la realización de la auditoria, se observan los siguientes aspectos a cada uno de los sistemas, así:

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la primera sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Prosperidad Social realizada en enero de 2019, se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad de responsabilidad del proceso de Gestión del Talento Humano, como un instrumento de planificación que ordena y sistematiza información de actividades que permiten alcanzar el objetivo general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con la programación de las siguientes etapas para su desarrollo en la vigencia de 2019.

del Plan Anual de Trabajo.

ETAPAS DE DESARROLLO PLAN DE TRABAJO

Anexo: Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2019.

Fuente: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 – Prosperidad Social

Este plan contiene la definición de los siguientes objetivos específicos: i) Revisar y actualizar Planes de Emergencia ii) prevenir y atender situaciones de emergencia por eventos naturales, tecnológicos y/o sociales; iii) actualizar la matriz Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos (IPVR); iv) revisar y validar la pertinencia de los mecanismos de intervención de los riesgos laborales de la Entidad.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de Prosperidad Social se encuentra sustentado normativamente en el decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y en la resolución 1111 de 2017 "por medio del cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes."

Precisamente, la resolución 1111 de 2017, establece los estándares mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se identifica, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Los estándares de obligatorio cumplimiento y contenidos en la resolución 1111 de 2017, exigen para Prosperidad Social una valoración y calificación de los siguientes estándares:

- Gestión de peligros y riesgos.
- Gestion de amenazas.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Realización de mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos.

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Con relación al Sistema de Gestión Ambiental de Prosperidad Social en el Manual de Gestión y Control se enuncian los objetivos de este sistema, los cuales se exponen a continuación:

1. Reducir los residuos ordinarios y peligrosos generados en la operación administrativa.
2. Reducir el consumo de papel y recursos consumibles asociados a la gestión documental.
3. Reducir el consumo de agua potable en la operación
4. Reducir el consumo de energía eléctrica en la operación administrativa.
5. Prevenir sanciones ambientales por proyectos de infraestructura y otros Programas misionales.
6. Incrementar el volumen de residuos aprovechables por una adecuada separación en la fuente.

Para el logro de estos objetivos, la entidad ha implementado la matriz de Aspectos e Impactos Ambientales en la cual se identifican aquellas actividades, productos o servicios generados desde los procesos para evaluar y determinar la significancia de su impacto en el medio ambiente; simultáneamente se implementó la Guía de Buenas Prácticas Ambientales – G-DE-4 versión5 encaminada a conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible con el concurso de funcionarios, contratistas y partes interesadas a realizar acciones que contribuyan a la protección del medio ambiente.

Esta guía establece algunas prácticas socialmente sostenibles que deberán ser implementadas sen Direcciones Regionales, Subdirecciones, Direcciones, Oficinas y Grupos Internos de Trabajo para lograr una reducción de los impactos ambientales generados por las actividades propias de la Entidad y colaboradores de manera individual, las cuales pueden conseguir resultados esperados en el ahorro de agua, energía, papel, así como en el uso de materiales de oficina, gestión de residuos y cultura del reciclaje.

Como puede observarse en los contenidos anteriores, la normatividad y reglamentación externa e interna para la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema de Gestión Ambiental requieren de la ejecución de actividades permanentes en todas las instalaciones físicas habilitadas por la

entidad y sobre aquellos recursos, equipos y elementos destinados a los funcionarios, contratistas y colaboradores para el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

EXPOSICIONES AL RIESGO RELEVANTES:

Teniendo en cuenta los motivos razonables sobrevinientes que aplazan la presente auditoría, no se registran exposiciones al riesgo en el presente informe.

REVISIÓN DE INDICADORES

Teniendo en cuenta los motivos razonables sobrevinientes que aplazan la presente auditoría, no hay comentarios para este ítem en el presente informe.

REVISIÓN DE PLAN DE ACCIÓN

Teniendo en cuenta los motivos razonables sobrevinientes que aplazan la presente auditoría, no hay comentarios para este ítem en el presente informe.

REVISIÓN RIESGOS

Teniendo en cuenta los motivos razonables sobrevinientes que aplazan la presente auditoría, no hay comentarios para este ítem en el presente informe.

REVISIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta los motivos razonables sobrevinientes que aplazan la presente auditoría, no hay comentarios para este ítem en el presente informe.

EFECTIVIDAD DE CONTROLES

N/A

NOTA: Todos los segmentos contenidos en el presente formato son de obligatorio diligenciamiento, para los casos en que no aplique ya sea por el tipo de auditoría realizada u otros aspectos, se deben indicar las razones que lo justifican. Así mismo, podrán incluir los segmentos que se requieran (acciones sin resolver entre auditores y auditados, recomendaciones, salvedades, entre otros)

ANEXOS DE LAS ACTIVIDADES DEL EXPERTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta los motivos razonables sobrevinientes que aplazan la presente auditoría, no hay comentarios para este ítem en el presente informe.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

En razón a la unificación de la sede de Prosperidad Social en Bogotá y a la concentración de personal en una sola edificación, se recomienda que los procesos Gestión de Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Gestión de Administración Logística convoquen la participación activa de todos los servidores públicos, contratistas, practicantes, Administradora de Riesgos Laborales y demás actores al servicio de la entidad en la definición de actividades conducentes a la modificación y actualización que sean necesarias para mantener y sostener el Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo y del Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la reglamentación vigente para cada sistema.

CONCLUSIÓN.

La preparación previa de la auditoría A-08-2019 - Sostenibilidad de los Sistemas Gestión Ambiental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo incorporados en el Manual de Gestión y Control, demandó del equipo auditor no solo del análisis y validación de los criterios de la auditoria aquí registrados, sino también de los documentos formalmente controlados y asociados a los procesos responsables de su implementación, fase en la cual se pudo observar un amplio contenido de planes, manuales, guías, formatos y matrices derivados de la aplicación del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), a partir de lo cual se observa la implementación de estos sistemas quedando pendiente su evaluación en la nueva sede por los motivos expuestos en las situaciones sobrevinientes.

Se requiere plan de mejoramiento:	**SI**		**NO**	**X**

Fecha de entrega plan de mejoramiento:	**Día**		**Mes**		**Año**	

REGISTRO DE HORAS DE AUDITORÍA	
DURACIÓN TOTAL DE LA AUDITORÍA (en horas):	
Desagregado del total de horas	**Número de Horas**
Horas de Auditoría de Gestión	**N.A.**

Wilson Javier Tafur Herrera
Auditor Líder

Ingrid Milay León Tovar
Jefe Oficina de Control Interno – Prosperidad Social

Liz Milena García Rodríguez
(revisó)

PASI: Programa Anual de Auditorías, Asesorías, Acompañamientos, Seguimientos e . Informes de Ley